ADENDA MODIFICATORIA N° 07/2024 - CONTRATO Nº 91/2023 — LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL – I.D N° 434.901 – Lote 1.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SAN PABLO METALURGICA CONSTRUCCIONES** con **R.U.C Nº 2986184-5** del Señor **MIGUEL ANGEL GOLASIK**, con **C.I. Nº 2.986.184,** con domicilio en el Barrio San José km 11, de la ciudad de Natalio, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de plazo del **"CONTRATO PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL - I.D N° 434.901 – Lote 1",** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

Avalados en el **Art. 55 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas – Derechos de la Contratante que en el Inc. b) habla de: "*... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin prejuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito...*"**, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato, por razones justificadas según el Dictamen técnico remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, en la que relata las razones técnicas por la que el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen de Auditoria Interna, de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de **175 (ciento setenta y cinco) días**, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 91/2023 y sus adendas, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de julio del año 2024. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Angel Golasik B.
RUC: 2986184-5

Sr. Miguel Angel Golasik Borezuk
Empresa Unipersonal

Scanned with CamScanner